

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL – PERTENENCIA
Radicado	05001-40-03- 016-2017-00347 -00
Demandante	ELIANA MARÍA PARIAS MURIEL
Demandado	BLANCA GILMA MURIEL DE PARIAS Y OTROS
Asunto:	FIJA FECHA PARA INSPECCIÓN JUDICIAL– ORDENA CITAR AL PERITO PARA CONTRADICCIÓN

Vencido el término de traslado del dictamen pericial previamente aportado sin que ningún extremo procesal se pronunciara al respecto, procede el despacho con las etapas procesales subsiguientes.

En consecuencia, se señala el día **25 de junio de 2021 a las 9.00 a.m** para que tenga lugar la diligencia de inspección judicial de que trata el Art. 375 del CGP, a dicha inspección deberá comparecer la perito MARY LUZ MEJIA ECHAVARRIA. Para el inicio de dicha inspección, el punto de encuentro será en la portería de ingreso del edificio José Felix de Restrepo de Medellín a las 8.30 a.m, desde allí nos trasladaremos al bien objeto del litigio.

Ahora bien, de conformidad con El artículo 170 del C.G del P. en concordancia con el Art. 228 ibidem, se decreta la siguiente prueba de oficio:

- **CONTRADICCIÓN AL DICTAMEN PERICIAL:**

- A fin de ejercer el derecho de contradicción sobre el dictamen pericial allegado y de conformidad con las disposiciones del artículo 228 del Código General del Proceso, se ordena citar a la señora **MARY LUZ MEJIA ECHAVARRIA** para que rinda el interrogatorio que esta juzgadora le realizará. Corresponde a la parte actora la carga de la comparecencia de la mencionada profesional. Dicha perito deberá comparecer, además, a la

audiencia de los artículos 372 y 373 del CGP cuya fecha será fijada con posterioridad a la realización de la inspección judicial.

Cabe resaltar que no se aplazará la audiencia sino por fuerza mayor comprobada.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura las providencias serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar copia de las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 45 </u></p> <p>Hoy 16 DE MARZO DE 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **442bcc6c5c2cce58aa3e61344cc8e5e82696ea55b1dd1fad664fd041ed09f3b**

Documento generado en 13/03/2021 04:17:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>